



NOTA DE PRENSA

31 de agosto de 2015

El BCE publica una Orientación por la que se modifica la Documentación General sobre la aplicación de la política monetaria

- Los criterios de selección de las entidades de contrapartida tendrán en cuenta la información relativa a los ratios de capital, apalancamiento y liquidez.
- Inclusión de una nueva categoría de activos dentro de los activos de garantía admitidos.

El Banco Central Europeo (BCE) publica hoy una nueva Orientación (ECB/2015/27) por la que se modifica la Documentación General (DG)¹ sobre la aplicación de la política monetaria del Eurosistema.

Esta nueva Orientación introduce algunos cambios en el marco de aplicación de la política monetaria:

En primer lugar, se han revisado las disposiciones relativas a la selección de las entidades de contrapartida para reflejar los recientes desarrollos legislativos en la implementación de la Unión Bancaria. En concreto, las disposiciones establecen ahora que el Eurosistema, en la evaluación de las entidades, podrá tener en cuenta la información relativa a sus ratios de capital, apalancamiento y liquidez.

En segundo lugar, se ha introducido un nuevo tipo de activo de garantía admitido en el marco de garantías del Eurosistema, a saber, los «*instrumentos de deuda no negociables respaldados por préstamos y créditos admitidos*» (DECC, en sus siglas en inglés). Los DECC son instrumentos de deuda que: a) están respaldados por préstamos y créditos que también se admiten individualmente como activos de garantía en el Eurosistema; y (b) presentan la característica de doble recurso, a saber, i) frente a la entidad de crédito originadora de los préstamos y créditos subyacentes; y ii) frente a los propios préstamos y créditos subyacentes. Conviene señalar que en una primera etapa sólo se contempla el uso interno de los DECCs. Esta restricción se aplicará hasta que el Eurosistema desarrolle plenamente los procedimientos necesarios para el uso transfronterizo de los DECC.

1 Orientación BCE/2014/60 del Banco Central Europeo de 19 de diciembre de 2014 (refundición).

La Orientación ECB/2015/27, en inglés, puede consultarse a título informativo en el sitio web del BCE. La publicación de la Orientación en las 23 lenguas oficiales de la UE en el Diario Oficial de la Unión Europea está prevista para octubre de 2015.

Persona de contacto para consultas de los medios de comunicación: William Lelieveldt, tel.: +49 69 1344 7316.